

INFORME: Señor Juez, la apoderada demandante presenta solicitud para que se le autorice realizar notificación personal de la codemandada Adriana Roselia Hoyos Aristizábal en una nueva dirección (PDF 41 Memorial Informando dirección). Adicionalmente, allega el envío de la citación para la notificación personal debidamente cotejada a esa dirección (PDF 43 Memorial Aportando guía de Notificación). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal Responsabilidad Civil
Demandantes:	Martha Lucy Faerito Farekade y otros
Demandados:	Centro de Enseñanza Automovilísticos Autogabi S.A y otros
Radicado:	050013103021-2020-00176-00
Asunto:	Autoriza dirección para notificar a la codemandada

Teniendo en cuenta el anterior informe se accede a la solicitud de la apodera demandante y por tanto, se autoriza realizar la notificación personal de la codemandada Adriana Roselia Hoyos Aristizábal dirección en la carrera 84F # 3D-255 Conjunto Residencial Arabella P.H Etapa 1 Apto 2402.

Ahora bien, una vez revisada la constancia de citación para la notificación personal de la señora Hoyos Aristizábal, remitida por la empresa de servicio postal Servientrega, con guía 9151774687, encuentra esta Judicatura que la misma no puede tenerse en cuenta, por cuanto no se aportó la correspondiente certificación de entrega, tal y como lo consagra el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 099 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 19 de 08 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria